



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2019 - 2021

PAE 2021

Programa Anual de Evaluación 2021



Municipio de Cuernavaca

COMITÉ TÉCNICO

Contraloría Municipal

Tesorería Municipal

Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal

Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas

Handwritten signature and initials.

Contenido

I	Presentación.....	3
II	Introducción	3
III	Consideraciones Generales.....	8
	3.1 Objetivo General:.....	8
	3.2 Objetivos Específicos:	9
IV	Glosario de Términos:.....	9
V	Definición de los Tipos de Evaluaciones.....	13
VI	Fondos Federales y Programas Presupuestarios a Evaluar	14
VII.	Calendario de Actividades.	188
VIII.	Anexos.	19
	a) Entidades Responsables de Coordinar las Acciones del Programa	19
	b) Presupuesto para las evaluaciones	20
	c) Contratación	21
	1 Contratación de los Evaluadores Externos	21
	2 Requisitos de los Evaluadores Externos	21
	d) Términos de Referencia (TdR)	22
	e) Procedimiento General.....	22
	f) Estructura del Informe Final, resultado de la evaluación.....	23
	g) Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.....	24
	h) Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados	24
IX.	Tipos de Fondos.	25

foto.



I. Presentación

El presente programa tiene por objeto dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia Federal y Estatal (134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 apartado A fracción II y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 75, 76 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 al 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 33 de la Ley Estatal de Planeación; 41, 42 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos), que mandata evaluar a las Ejecutoras de los Fondos de Gasto Federalizado para la mejora de la Administración Pública Municipal.

No omito mencionar, que la actual administración se enfrenta a grandes retos derivados de la declaración como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), misma que ha atendido las medidas de seguridad sanitaria y siguiendo las directrices que indica el gobierno Federal y Estatal, en relación a la prevención, control y vigilancia epidemiológica, sin embargo, aun en las condiciones actuales, la administración comprometida con el mejoramiento en la gestión y entrega de bienes y servicios públicos a los ciudadanos, así como un mejor manejo de recursos y la rendición de cuentas, presentan el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2021.

El PAE está definido como un documento que tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones, así mismo por Ley los entes públicos deberán publicarlo en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

II. Introducción

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados (GpR), herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

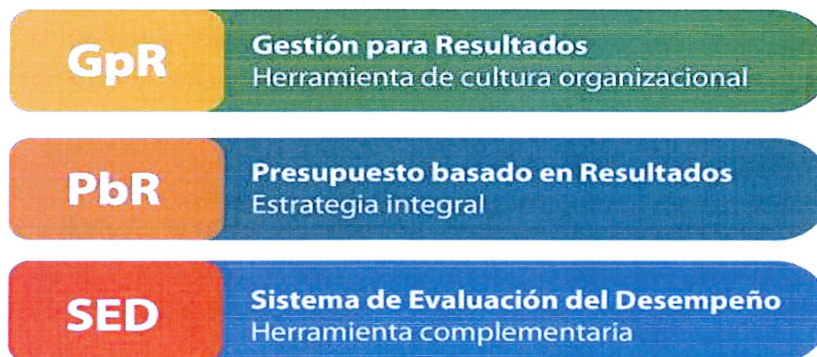
La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Municipio destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

[Handwritten signature and initials]

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: la creación de valor público.

Este modelo cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

El SED se define en el artículo 2 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



Marco Jurídico

En el ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su **Artículo 134** establece que: “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas,”.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En su **Artículo 85** fracción I establece que: “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

En su **artículo 110** establece que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”.

Ley de Coordinación Fiscal

En su **Artículo 33** Apartado A, Fracción II, (4to párrafo) establece que: “Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo”.

En su **Artículo 49** Fracción V establece que: “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LFPRH. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

En su **Artículo 54** establece que: “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los fondos federales, de las entidades federativas, municipales, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vínculos al ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales que les hayan sido transferidos”.

En su **Artículo 75** establece que: “Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del fondo para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a los que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación fiscal y 46 y 47 de esta Ley”.

En su **Artículo 76** establece que: “Los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho fondo en la Ley de Coordinación Fiscal”.

En su **Artículo 79** establece que: “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

Ley General de Desarrollo Social

En su **Artículo 18** establece que: “Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

En su **Artículo 74** establece que: “Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación”.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2021

En su **Artículo 26** establece que: “La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan de manera conjunta dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios

Todos los programas deberán contar con un instrumento de seguimiento del desempeño en el que se deberá priorizar la inclusión de indicadores estratégicos.

Los programas que determine la Secretaría tendrán instrumentos de seguimiento del desempeño, en los cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

b) A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Asimismo, la contratación o ejecución, así como la supervisión de la evaluación se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades cubrirán el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo, abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El total de las erogaciones que, en su caso, se efectúen para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones, se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables”.

En el ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

En su **Artículo 81** establece que: “La administración de los ingresos y egresos del Estado, se efectuará con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los servidores públicos que les corresponda la administración de recursos del Estado, observarán el cumplimiento de estos principios, así como de la ley de la materia y demás normatividad aplicable; y serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos en términos de esta Constitución y la normativa aplicable”.

Ley Estatal de Planeación

En su **Artículo 33** establece que: “Las dependencias encargadas de la ejecución del Plan Estatal y de los Municipios, así como de los programas sectoriales, institucionales, sub-regionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales o programas presupuestarios que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales o programas presupuestarios, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de la administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuesto anuales que las propias Dependencias, Municipios y Entidades deberán elaborar conforme a la normativa aplicable”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

En su **Artículo 41** establece las Facultades del Presidente Municipal:

“X. Ejercer el Presupuesto de Egresos respectivo, organizar y vigilar el funcionamiento de la administración pública municipal; coordinar a través de la Tesorería las actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público y autorizar las órdenes de pago; en términos de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos”.

oto.

En su **Artículo 82** establece las Facultades del Tesorero Municipal:

“V. Organizar y vigilar que se lleven al día y con arreglo a la técnica, la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo; lo anterior, tomándose en consideración la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos y normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable”.

En su **Artículo 86** establece las Atribuciones del Contralor Municipal:

“I. Realizar actos de inspección, supervisión o fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier título legal tenga en administración, ejerza, detente o posea el Ayuntamiento por conducto de sus dependencias, sus órganos desconcentrados o descentralizados y demás organismos auxiliares del sector paramunicipal, sean de origen federal, estatal o del propio Municipio, así como realizar la evaluación de los planes y programas municipales”

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos

En su **Artículo 48** establece que: “La evaluación del desempeño de las Entidades Públicas, se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

- I. Efectuar evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas.

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico integrado por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal y la Contraloría Municipal en colaboración con la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas así como con los integrantes de las Unidades de Evaluación del Desempeño del ente público, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo, así como las políticas, fondos, programas y acciones a los que se aplicarán, emiten el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

III. Consideraciones Generales

3.1 Objetivo General:

Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios financiados con fondos federales transferidos al Municipio de Cuernavaca, así como el calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de articular los resultados de las acciones y evaluaciones en cumplimiento al presente PAE, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la ciudadanía.

foto.

3.2 Objetivos Específicos:

- Definir y justificar cuáles fondos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 serán evaluados en el año 2021 y con qué tipo de evaluación.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones y los criterios generales para su realización.
- Definir las acciones a realizar para cumplir con el programa de evaluaciones, así como las áreas responsables de ejecutarlas.
- Establecer los objetivos y las metas a alcanzar en cada evaluación.
- Verificar el cumplimiento de las acciones programadas mediante el análisis del cumplimiento de objetivos y metas;
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención;
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos de (los) Fondo(s) o proyecto(s) de que se trate;
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación; e
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

IV. Glosario de Términos

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Comité Técnico: Cuerpo colegiado que Conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, emitidos por el CONAC (numeral vigésimo noveno), es el responsable de establecer el Programa Anual de Evaluación, en el que se identificaran los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevaran a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente, el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, así como la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación; el mismo está integrado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal y la Contraloría Municipal.

CM: A la Contraloría Municipal, unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;

Handwritten marks: A circled 'B' and a circled 'Q'.

DGCyCP: A la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal, Unidad administrativa dependiente de la Tesorería Municipal;

DPEySPP: A la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal; misma que desarrolla las funciones de programación, evaluación y seguimiento de políticas públicas;

Entes Externos Evaluadores: Aquellas personas con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia; pueden ser:

- a) Instituciones académicas de educación superior y de investigación,
- b) Personas físicas o morales especializadas en la materia, y
- c) Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

Evaluación Complementaria: Realizadas a programas federales de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades; con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Las propuestas de las mismas deberán ser determinadas por el Comité Técnico.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de Indicadores;

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal o presupuestario para el logro de resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica, y que se realizaran mediante trabajo de gabinete y/o de campo;

Evaluaciones Estratégicas: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;

Ficha técnica de indicadores: Documento en forma de sumario o resumen que contiene la descripción de las características de un proceso o programa de manera detallada y esquemática;

FISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a los previsto en la Ley General de Desarrollo social, y en las zonas de atención prioritaria;

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes;

FORTASEG: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad; es un subsidio que se otorga a los municipios para el fortalecimiento de los temas de seguridad. Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública;

GGM: Gobierno General Municipal que implica todas las dependencias del Ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados;

GpR: Gestión para Resultados es el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos;

Indicador de Desempeño: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del municipio, monitorear y evaluar sus programas;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente y sus programas;

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Presupuesto basado en Resultados es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado;

PMD: Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca, Morelos 2019 - 2021.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal junto con la Tesorería Municipal, haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

SSEDEM: Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal, sistema diseñado para el Ayuntamiento de Cuernavaca, que permitirá la interacción entre las Dependencias responsables del ejercicio del presupuesto y la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, que por reglamento es la unidad responsable de la integración y difusión de la información recabada de conformidad con las leyes que rigen la materia;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas y los organismos auxiliares, que ejecuten los Programas presupuestarios;

La evaluación específica, toda vez que no se encuentra detallada, a continuación, se describe sus alcances y temática que comprende, lo anterior será en razón de los TdR del Fondo que se evalué:

Generalmente, contiene una batería de preguntas metodológicas agrupadas de manera enunciativa, más no limitativa en cuatro temas, de la siguiente manera:

- Tema I. Características del Fondo o Programa.** Contiene un resumen enfocado a las características del fondo o programa, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal de Cuernavaca, y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y federales.
- Tema II. Operación.** Analiza la normatividad aplicable al fondo o programa en cuanto a lineamiento de ejecución y operación; así como de documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del ente público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios que se generan con los recursos, a los beneficiarios o áreas de enfoque.
- Tema III. Evolución de la Cobertura.** Analiza la evolución de la cobertura de atención en el año evaluado.
- Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos.** Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en los indicadores estratégicos.

VI. Fondos Federales y Programas Presupuestarios a Evaluar

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas de los programas de la administración pública municipal, se efectuará la Evaluación de los siguientes fondos federales y programas presupuestarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2020:

Se incluye el listado de los programas presupuestarios del 2020, operados con recursos provenientes del Fondo III (FISM-DF), Fondo IV (FORTAMUN-DF) y FORTASEG, para que el Comité Técnico, analice en cuanto a la importancia, monto de inversión o tipo de recurso, cuáles de estos serían evaluados internamente y cuales por evaluador externo (recurso federal).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Programa Presupuestario: Prevención del Delito y Tránsito		
No.	PROYECTO	FONDO
SP201	Bienes Muebles Recurso Federal Ramo 33 Fondo IV	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP203	Recurso del Ramo 33 Fondo IV	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)

[Handwritten signatures and initials]

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

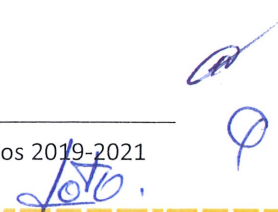
TM: A la Tesorería Municipal, unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan Municipal de Desarrollo. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.

V. Definición de los Tipos de Evaluaciones

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable se relacionan de manera general a continuación:

- I. **Evaluación Complementaria:** Se realizan a los programas federales de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades; con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Las propuestas de las mismas deberán ser determinadas por el Comité Técnico.
- II. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** A través de este tipo de evaluación, se analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores.
- III. **Evaluación de Impacto:** Por medio de este tipo, se identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- IV. **Evaluación de Indicadores:** Este tipo de evaluación, analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal o presupuestario para el logro de resultados.
- V. **Evaluación de Procesos:** A través de esta evaluación, se analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- VI. **Evaluación Específica:** Son aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica, y que se realizaran mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- VII. **Evaluaciones Estratégicas:** Este tipo de evaluaciones, se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, lo anterior para su debida aprobación por parte del Comité Técnico.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Programa Presupuestario: Prevención del Delito y Tránsito		
No.	PROYECTO	FONDO
SP209	Planeación, Coordinación y Supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP210	Coordinación y Evaluación en la Prevención del Delito	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP211	Coordinación y Supervisión Vial	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP212	Servicios de Protección Civil	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP213	Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP214	Atención de los Asuntos Jurídicos	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP215	Atención de Asuntos Internos	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP216	Comunicación Social en Materia de Seguridad Pública	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP217	Coordinación Técnica en Procedimientos y Controles en Materia de Seguridad Pública	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)
SP202	Bienes Muebles FORTASEG	FORTASEG
SP204	Recursos del Ramo 4 FORTASEG	FORTASEG

TESORERÍA MUNICIPAL		
Programa Presupuestario: Administración Eficiente del Recurso del Ayuntamiento de Cuernavaca		
No.	PROYECTO	FONDO
TM231	Administración de la deuda con Bansí, S.A (Fondo IV)	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		
Programa Presupuestario: Obras Públicas con Calidad al Servicio de la Ciudadanía		
No.	PROYECTO	FONDO
OP205	Ramo General 33, Fondo III	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP218	Indirectos Ramo 33 Fondo III - 2020	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP223	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad Ocoatepec en la calle Tres de Mayo	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP225	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad de Ahuatepec en la segunda privada de Bello Horizonte	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 [Initials]

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		
Programa Presupuestario: Obras Públicas con Calidad al Servicio de la Ciudadanía		
No.	PROYECTO	FONDO
OP226	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad de Lomas de Tzompantle en la calle Constelaciones	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP227	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad de Santa María Ahuacatlán en la calle Ignacio Rayón	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP228	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad Las Granjas en la calle Jiquilpan	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP229	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad Las Granjas en la calle Diecisiete de Abril	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP230	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad de Milpillás en la calle Pensamiento	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP231	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad de Milpillás en la calle Ejido	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP232	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad de Milpillás en la calle Dalia	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP233	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad de Bosques de Cuernavaca en la calle Albatros	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP234	Construcción de pavimentación en Cuernavaca, localidad de Loma Bonita en la calle Faisán	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP235	Construcción de muro de contención en Cuernavaca, localidad Chipitlán en la calle Lidio Mancilla segunda etapa	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP236	Construcción de Pavimentación en Cuernavaca, localidad de Santa María Ahuacatlán en la calle los Pinos	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP237	Mantenimiento de Preescolar sanitarios en Cuernavaca, localidad Las Granjas en la calle Diez de Abril en el Jardín de Niños Estado de Morelos	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP238	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Cuernavaca, localidad Lagunilla del Salto en la calle Bolivia en el Jardín de Niños Jean Piaget	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP239	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Cuernavaca, localidad de Lomas de Tzompantle en la calle Diez de Mayo en el Jardín de Niños Tzompantle	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP240	Mantenimiento de Preescolar sanitarios en Cuernavaca, localidad Vicente Estrada Cajigal en la calle Doce de Octubre en el Jardín de Niños Hugo Arce Norato	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)

12/16

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		
Programa Presupuestario: Obras Públicas con Calidad al Servicio de la Ciudadanía		
No.	PROYECTO	FONDO
OP241	Mantenimiento de Primaria sanitarios en Cuernavaca, Localidad de Chapultepec en la calle Sinaloa en la Escuela Primaria Urbana Federal Matutina Niños Héroes de Mil Ochocientos Cuarenta y Siete	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP242	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Cuernavaca, localidad Emiliano Zapata en la calle Otilio Montaño en el Jardín de Niños Quintana Roo	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP243	Construcción de muro de contención en Cuernavaca, localidad Lomas de Tetela, avenida Subida a Chalma	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP244	Construcción de Pavimentación en Cuernavaca, localidad Ricardo Flores Magón en la calle Vía del Ferrocarril	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP245	Mantenimiento de Primaria sanitarios en Cuernavaca, localidad de Ocotepec en la calle José María Morelos en la Escuela Primaria Urbana Federal José María Morelos y Pavón	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP246	Rehabilitación de empedrado en Cuernavaca, localidad Santa María Ahuacatlilán en la calle Libertad	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP247	Construcción de Pavimentación en Cuernavaca, localidad Ricardo Flores Magón en la calle Vía del Ferrocarril entre calle Jacaranda y calle Veintiuno de Noviembre	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP248	Rehabilitación de empedrado en Cuernavaca localidad de Ocotepec en la calle Emiliano Zapata segunda etapa	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP249	Construcción de pavimentación en Cuernavaca localidad de Tetela del Monte en la calle Popotla segunda etapa	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP250	Construcción de drenaje sanitario en Cuernavaca Localidad de Chamilpa en la calle Defensa Nacional	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP251	Rehabilitación de Canchas y Espacios Multideportivos en Cuernavaca, localidad de los Pilares	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP252	Construcción de pavimentación en Cuernavaca localidad de Chapultepec en la calle Tamaulipas	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP253	Construcción de drenaje sanitario en Cuernavaca localidad de Lázaro Cárdenas del Río en la calle Sinaloa	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP254	Construcción de drenaje pluvial en Cuernavaca localidad Club de Golf en la calle Plutarco Elías Calles esquina con Álvaro Obregón	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP255	Construcción de drenaje sanitario en Cuernavaca localidad de Lomas de la Selva en la avenida Vicente Guerrero	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)
OP256	Construcción de drenaje pluvial en Cuernavaca localidad Ricardo Flores Magón en la calle Paseo de los Ficus y calle Treinta y Dos	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM-DF)

foto.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS		
Programa Presupuestario: Servicios Públicos y mantenimiento de Cuernavaca		
No.	PROYECTO	FONDO
SD209	Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (FORTAMUN-DF)	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)		
Programa Presupuestario: El Agua es de Todos Cuidala		
No.	PROYECTO	FONDO
AP201	Derechos CONAGUA	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN-DF)

VII. Calendario de Actividades.

Las actividades que comprende el Programa Anual de Evaluación (PAE), serán realizadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
1.- Reuniones preliminares con URG de los fondos y programas sujetos a evaluación.	28-Abr-21						
2.- Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación.	30-Abr-21						
3.- Firma del Convenio de colaboración en materia de evaluación.	30 Abr-21	07-May-21					
4.- Emisión de modelos de Términos de Referencia (TdR) correspondientes a cada evaluación.		10 al 21-May-21					
5.- Ejecución, seguimiento y supervisión de evaluaciones.		24-May-21		02-Jul-21			

Auto.



Actividad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
6.- Entrega del informe preliminar de Resultados de la Evaluación de los Fondos federales (FISM-DF, FORTAMUN-DF y FORTASEG), conforme a los TdR.				05-Jul-21			
7.- Revisión del reporte preliminar por parte de los entes ejecutores a las preguntas metodológicas que conforman los TdR.				06 al 30-Jul-21			
8.- Entrega del informe final de Evaluación de los Fondos federales FISM-DF, FORTAMUN-DF Y FORTASEG, en formato digital PDF e impreso, así como del formato de difusión de evaluación CONAC.					09 al 20-Ago-21		
9.- Publicación de los resultados.					23 al 27-Ago-21		

VIII. Anexos

a).- Entidades Responsables de Coordinar las Acciones del Programa

Conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el CONAC (artículo vigésimo noveno), se designa un Comité Técnico para coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones; dicha unidad administrativa designada será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones y estará integrada por:

- I. Tesorería Municipal



- II. Contraloría Municipal
- III. La Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas
- IV. Sujetos Evaluados
- V. Entes Externos Evaluadores.

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, en los términos de las disposiciones aplicables, tanto la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal, podrán apoyar en la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

Las áreas responsables y de coordinación institucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema del PAE, a través de los enlaces siguientes:

- a) Por parte de la Tesorería Municipal:

Nombre	Cargo	Teléfono
C.P. Luis Ángel Nava Guadarrama	Director General de Contabilidad y Control Presupuestal	3-29-55-00 Ext. 5506

Nombre	Cargo	Teléfono
C. Marian Citlalli Martínez Eloiza	Directora de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas	3-29-55-00 Ext. 5304

- b) Por parte de la Contraloría Municipal:

Nombre	Cargo	Teléfono
Dra. Clara Elizabeth Soto Castor	Contralora Municipal	3-29-55-00 Ext. 5518

b).- Presupuesto para las evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Segundo de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Cuernavaca, las evaluaciones se llevarán a cabo por la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. Estas evaluaciones deberán ser con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario ejecutado, o en su caso a cargo de la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal o de la Tesorería Municipal.

Sobre la Organización y la Contratación de las Evaluaciones, en el artículo Vigésimo Sexto se señala que: Tanto la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal, como los sujetos evaluados, podrán conjuntamente con la Tesorería Municipal, realizar la contratación de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan evaluaciones previas incluyendo sus tipos; que la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal o el sujeto evaluado lo determinen; o bien, no se cuente con personal para llevar a cabo dichas evaluaciones, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía

La Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

c).- Contratación

1) Contratación de los Evaluadores Externos:

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables y en los Términos de Referencia (TdR) aplicables a cada Fondo.

2) Requisitos de los Evaluadores Externos:

Los requisitos mínimos que se deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere el presente Programa, son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos o TdR establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal o presupuestario de que se trate, que incluya:
 - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;

Auto. Q

- II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
- d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal o programa presupuestario, el cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

d).-Términos de Referencia (TdR)

Para las evaluaciones de programas presupuestarios, el evaluador externo deberá elaborar en coordinación con la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, de acuerdo a lo que establece la disposición décimo quinta de los presentes Lineamientos, e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de Internet de cada Ente Público.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se exponga de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

e).-Procedimiento General

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los fondos públicos previstos en este acuerdo, siguen un proceso general basado principalmente en lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitidos por el CONAC. Este proceso consiste básicamente en lo siguiente:

- I. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como de las Reglas de Operación de los programas y proyectos sujetos a evaluación. La supervisión del PAE, estará a cargo de la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal como instancias de coordinación y su ejecución estará a cargo de los evaluadores externos en coordinación con los sujetos evaluados.
- II. Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal involucradas, para la presentación del PAE, las evaluaciones a realizarse por cada fondo o programa y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.
- III. Emisión (por parte de las Dependencias Ejecutoras) y validación (por parte de las Dependencias de Coordinación) de los modelos de Términos de Referencia (TdR) relacionadas a cada Fondo, los cuales deberán emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE.

- IV. Contratación, por parte de la Tesorería Municipal de los evaluadores externos, (personas o instituciones que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad) para la realización de las evaluaciones previstas en el PAE.
- V. Publicación de Ficha Técnica en Internet, que contenga: Datos generales del evaluador externo, destacando coordinador y su equipo colaborador, datos del Comité Técnico responsable, forma de contratación, tipo de evaluación contratada, objetivos, costo total de la evaluación externa y su fuente de financiamiento.
- VI. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, para cada evaluación contratada, apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los Términos de Referencia (TdR), correspondientes.
- VII. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; estas evaluaciones quedan asentadas en los informes de evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.
- VIII. Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las dependencias y entidades responsables de los fondos evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM).

Las eventualidades o aspectos no previstos en este procedimiento general, serán atendidos y resueltos por la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas en coordinación con el Comité Técnico.

f).- Estructura del Informe Final

Resumen ejecutivo Índice Introducción

I. Antecedentes

- Características del Fondo
- Diseño
- Planeación estratégica
- Cobertura y Focalización
- Reseña de la administración y operación del Fondo
- Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. Análisis FODA

- Ambiente Interno
- Fortalezas y Debilidades
- Ambiente Externo
- Oportunidades y Amenazas

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

III. Resultados

- Problemáticas detectadas
- Datos estadísticos obtenidos
- Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones y Recomendaciones generales
- Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento
- Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

g).- Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (**ASM**) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordará los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar el programa presupuestario.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- ✓ **Específicos:** Atendibles por la unidad responsable de la ejecución del programa;
- ✓ **Institucionales:** Atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa;
- ✓ **Interinstitucionales:** Atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del programa; y
- ✓ **Intergubernamentales:** Atendibles por más de un orden de gobierno.

Con base a lo anterior, los evaluadores deberán elaborar un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de los programas correspondientes, en donde la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, se encargara de monitorear que estas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.

h).- Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, deberá dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos siguientes:

Foto.

- a) PAE del ejercicio fiscal 2021;
- b) Términos de Referencia de los programas evaluados del PAE 2021;
- c) En un apartado especial, el informe de los resultados de las evaluaciones del PAE (texto completo, el resumen ejecutivo, los anexos correspondientes, incluyendo del FODA y las recomendaciones);
- d) En su caso, el Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- e) Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Además de lo anterior, se deberán publicar todas las evaluaciones aun cuando no sean parte del PAE 2021.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite.

Los informes finales de evaluación se publicarán en la página oficial del Municipio de Cuernavaca, en la sección correspondiente a Transparencia, atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental.

IX. Tipos de Fondos

Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF)

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33 y se divide en la parte estatal (FISE) y la municipal (FISM-DF).

El FISM-DF junto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) son los únicos dos recursos del Ramo 33 que son ejercidos directamente por los municipios.

El FISM-DF está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social.

El FISM-DF representa uno de los ingresos más importantes para nuestro municipio. La importancia del FISM-DF para la población viviendo en pobreza extrema, se relaciona con la influencia que tienen las condiciones del área geográfica sobre el bienestar de los individuos y la reducción de la pobreza. Las oportunidades de tener una mejor calidad de vida se incrementan cuando la población tiene acceso a más y mejores servicios públicos.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the word "Foto." and a circled letter "Q".

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala expresamente las obligaciones del municipio respecto al ejercicio del FISM-DF para promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia del recurso. El Ayuntamiento invita a los ciudadanos de todas las colonias y barrios a que presenten sus propuestas de obra de infraestructura básica en el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), este debe contar entre sus miembros a representantes de todas las comunidades y en sus reuniones se deben evaluar todas las peticiones, priorizar las obras que son viables y aprobar aquellas para los que existe presupuesto suficiente.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los ocho fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación de México, creados con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal de 1997 y que entraron en vigor a partir de 1998. El FORTAMUN-DF no tiene reglas de operación, se regula directamente por la Ley de Coordinación Fiscal, así como por normas presupuestales y contables de alcance general. A nivel federal este programa es administrado por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SHCP, mientras que en el Municipio de Cuernavaca es administrado por la Secretaría de Seguridad Pública.

El FORTAMUN-DF está diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

Como se comentó anteriormente, el documento normativo que sustenta la existencia y operación del FORTAMUN-DF, es la Ley de Coordinación Fiscal; la cual establece que los recursos que reciben los municipios a través del Fondo, deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Considerando que la mayor parte de los recursos del FORTAMUN-DF se destinan a la seguridad pública, la elaboración del diagnóstico será un ejercicio interesante sobre la situación y condiciones de seguridad en el municipio de Cuernavaca, lo que permitirá identificar áreas de atención y de mejora en la gestión de los servicios públicos de seguridad.

Fondo del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).

El Programa para el Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) es un subsidio que está dirigido a los municipios y demarcaciones territoriales en materia de Seguridad Pública, éste fue creado a partir de una modificación estructural al programa denominado "Subsidios en materia de Seguridad Pública", los recursos de este subsidio están sujetos al artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal 2020 y a la fórmula de elegibilidad establecida en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los

Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

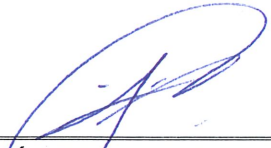
El FORTASEG es un subsidio que cubren rubros de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública, así el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas, fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de Seguridad Pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, asimismo, los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Cuernavaca, en su artículo décimo primero, establecen los tipos de evaluación.

Se emite el Programa de Anual de Evaluación del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 74, 75, 76 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El presente Programa Anual de Evaluación tendrá una vigencia anual que por esta ocasión iniciará su aplicación a partir del 30 de abril de 2021 y concluye el 31 de diciembre de 2021.

Dado en la sede de la Tesorería Municipal, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.


Firman el **Programa Anual de Evaluación 2021**, para su observancia:



C.P. LUIS ÁNGEL NAVA GUADARRAMA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL



DRA. CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR
CONTRALORA MUNICIPAL



C.P. LUIS ÁNGEL NAVA GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y
CONTROL PRESUPUESTAL



C. MARIAN CITLALLI MARTÍNEZ ELOIZA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

